

JURISDICCION ECLESIASTICA Y JURISDICCION CIVIL *

INTRODUCCION

El tema que se me ha confiado ocupa un puesto algo peculiar dentro del temario de la Semana. Como consta del programa, el argumento general: "La potestad de la Iglesia", se estudia en 15 puntos, de los cuales el primero se ocupa de los fundamentos teológicos de dicha potestad, y del tercero en adelante se analizan los principales aspectos de la potestad de la Iglesia: sus diversos sujetos, su naturaleza, funciones, ámbitos, etc. Es decir, que en todos los temas, a excepción del segundo, se considera la Potestad Eclesiástica en sí o en sus fundamentos, pero independientemente de toda otra potestad que exista sobre la tierra. En cambio el tema segundo, rompiendo este marco exclusivamente eclesial, se abre a horizontes más amplios, y sitúa la Jurisdicción Eclesiástica frente a la Jurisdicción Civil.

Así pues, el tema que nos corresponde es el estudio comparativo de ambas jurisdicciones. Argumento amplísimo, que por fuerza hemos de reducir a unos límites discretos. Y a este objeto permítasenos algunas observaciones previas.

1. Empecemos por recordar que este dualismo jurisdiccional: Potestad Eclesiástica y Potestad Civil, data del cristianismo. Anteriormente toda jurisdicción, civil o religiosa, radicaba solamente en el Estado:

"En la época precristiana —afirmaba Pío XII en 1955— la autoridad pública, el Estado, era competente tanto en materia profana como en asuntos religiosos. La Iglesia católica tiene conciencia de que su divino Fundador le ha transmitido el dominio de la Religión, la dirección religiosa y moral de los hombres en toda su extensión, independientemente del poder del Estado"¹.

2. En segundo lugar, prescindamos ya desde ahora del origen, naturaleza y relaciones históricas de ambas jurisdicciones, para concretarnos a su objeto y realidad existencial.

* Ponencia leída en la VII Semana de Derecho canónico celebrada en Granada en septiembre del 1958.

¹ *Vous avez voulu*, alocución al X Congreso Internacional de Ciencias Históricas, 7 septiembre 1955. *AAS* 22 (1955) 677.